

CONTRATO

TULA DE ALLENDE, HGO. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

De prestación de servicios de **RENTA DE MOBILIARIO**, que celebran por una parte el Municipio de Tula de Allende representado por el **LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Tula de Allende, Hgo., quien en lo sucesivo se le denominara "El Gobierno" y por la otra la Empresa denominada "**MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR**" representado por el **C. MARIA GABRIELA ALICIA MEDINA AGUILAR**, que en lo sucesivo se le denominara "El Prestador"

Las Partes manifiestan su conformidad sin presión alguna en celebrar el presente contrato y lo someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "El prestador" se compromete a otorgar sus servicios al Municipio de Tula de Allende, Hgo. **Con la renta de servicio de alimentos, para el día 22 de noviembre del año en curso, en Evento de Encuentro Regional de Registros Familiares.**

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo antes señalado en la cláusula anterior "el prestador" se obliga a cubrir las actividades en tiempo y lugar con el servicio de Alimentos, acordado previamente con el Municipio de Tula de Allende, aplicando al máximo su capacidad para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

TERCERA: El Municipio de Tula de Allende se obliga a cubrir a "El Prestador" por los servicios que este realice en los términos del contrato por un total de: **--\$4,100.00 (CUATRO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.) NETO.**

CUARTA: Los comparecientes manifiestan su conformidad en la celebración del presente, saben de su contenido por así haberlo leído y para todos efectos legales lo firman al calce.